



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1701
29 de abril del 2025**



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3554

FECHA DE SANCION: 25 de Abril de 2025.-
NUMERO DE REGISTRO: 3427
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15656/25.-

VISTO:

Que la Jueza de Faltas Municipal se acogerá al beneficio de jubilación a partir del primero (01) de Mayo de dos mil veinticinco (2025), según decreto municipal 0743/25. Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar la designación del nuevo Juez de Faltas municipal a partir del primero (01) de Mayo de dos mil veinticinco (2025). -

Que, la ordenanza 1767 de fecha 06 de noviembre de 2000 crea el Juzgado de Faltas Municipal.

Que, en el artículo 3° de la ordenanza específica que la designación del Juez de Faltas será designada por el Intendente Municipal, previo acuerdo con el Honorable Concejo Deliberante, el que será prestado por la simple mayoría de votos de sus miembros. -

Que, el Intendente Municipal elevo el pedido de designación y antecedentes de la Dra. VALDEZ, Erika Belén.-

Que la Dra. VALDEZ, Erika Belén cuanta con diez (10) años de experiencia de la profesión y con los antecedentes necesarios para ocupar el cargo, habiendo ocupando los siguientes cargos en la administración pública:

- Auxiliar Letrada Dirección de Asesoría Legal Municipalidad de Villa Gesell año 2014-2017
- Jefa de Departamento interina de Asesoría Legal de la Municipalidad de Villa Gesell Marzo – agosto de 2018
- Jefa de Departamento Asesoría legal en el grupo ocupacional profesional Municipalidad de Villa Gesell desde septiembre de 2018- marzo 2019
- Jefa de Departamento Juzgado de Faltas Municipalidad de Villa Gesell Marzo – Julio 2019
- Jefa de Departamento Regularización Dominial de la Municipalidad de Villa Gesell Julio 2019- marzo 2020.-
- Delegada Regional de la Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, Zona (Villa Gesell, Pinamar, Municipio Urbano de la Costa, General Madariaga, General Lavalle, Maipú, Dólores) marzo 2020- Diciembre 2023
- Apoderada de la Municipalidad de Villa Gesell.-

Que, el DECRETO LEY 8.751/77 y ley 10.269 estipula en sus ARTICULO 20° establece: “ Para ser Juez de Faltas se requiere ser argentino, tener veinticinco (25) años de edad como mínimo y poseer título de abogado, con tres (3) o más años de inscripción en la matrícula.” y en su ARTICULO 21° (Texto Ley 10.269) establece: “ Los Jueces de Faltas serán designados por el Intendente Municipal, previo



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3554

acuerdo del Concejo Deliberante, que será prestado por simple mayoría de votos de los miembros que integran dicho Cuerpo”.

Que, la letrada cumple con todos los requisitos exigidos por la ley de la materia. -

Que, el Intendente Municipal tomo la decisión de designar a la Dra. Erika Belén Valdez como Jueza de Faltas de la Municipalidad de Villa Gesell.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dése el acuerdo establecido en el Artículo 3° de la L.O.M. N° 1767 y en el artículo 21 del Código de Faltas Municipales Decreto Ley 8751, para designar a la Dra. VALDEZ, Erika Belén (Legajo N° 3887- D.N.I N° 35.420.514) abogada inscripción al tomo VII, Folio 23, del Colegio de Abogados de Dolores, Jueza de Faltas de la Municipalidad de Villa Gesell a partir del primero (01) de Mayo de dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


Soledad Mariana Presentado
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 de abril de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

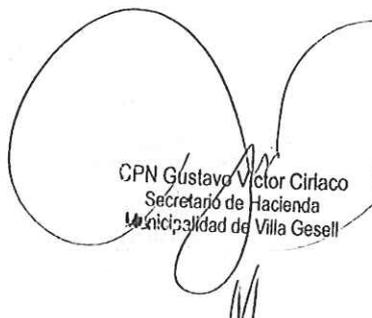



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 de abril de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (3554)


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 ABR 2025

943

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3554/25 sancionada el veinticinco (25) de abril y promulgada el veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025), por la cual EL CUERPO LEGISLATIVO dio el acuerdo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza. N° 1767 y en el artículo 21 del Código de Faltas Municipales Decreto-Ley 8751, para designar a la Dra. VALDEZ, Erika Belén (Legajo N° 3887- D.N.I N° 35.420.514) abogada inscripción al tomo VII, Folio 23, del Colegio de Abogados de Dolores, Jueza de Faltas de la Municipalidad de Villa Gesell a partir del primero (1°) de mayo de dos mil veinticinco (2025); y

CONSIDERANDO:

Que la Jueza de Falta Municipal Dra. PEREZ Marta Dolores se acogió al beneficio de jubilación a partir del primero (1°) de mayo de dos mil veinticinco (2025);

Que es necesario realizar la designación de la nueva Jueza de Faltas Municipal a partir del primero (1°) de mayo de dos mil veinticinco (2025);

Que la ordenanza 1767 de fecha 06 de noviembre de 2000 que crea el Juzgado de Faltas Municipal, en su artículo 3° establece que el Juez de Faltas será designada por el Intendente Municipal, previo acuerdo con el Honorable Concejo Deliberante, el que será prestado por la simple mayoría de votos de sus miembros;

Que el artículo 21° del Código de Faltas Municipales Texto Ley 10.269 establece: "Los Jueces de Faltas serán designados por el Intendente Municipal, previo acuerdo del Concejo Deliberante, que será prestado por simple mayoría de votos de los miembros que integran dicho Cuerpo";

Que el DECRETO LEY 8.751/77 establece que: "Para ser Juez de Faltas se requiere ser argentino, tener veinticinco (25) años de edad como mínimo y poseer título de abogado, con tres (3) o más años de inscripción en la matrícula "

Que la Dra. VALDEZ, Erika Belén cuanta con diez (10) años de experiencia de la profesión y con los antecedentes necesarios para ocupar el cargo, habiendo ocupado los siguientes cargos en la administración pública: Auxiliar Letrada Dirección de Asesoría Legal Municipalidad de Villa Gesell año 2014-2017; Jefa de Departamento interina de Asesoría Legal de la Municipalidad de Villa Gesell marzo – agosto de 2018; Jefa de Departamento Asesoría legal en el grupo ocupacional profesional Municipalidad de Villa Gesell desde septiembre de 2018 a marzo 2019; Jefa de Departamento Juzgado de Faltas Municipalidad de Villa Gesell Marzo – Julio 2019; Jefa de Departamento Regularización Dominial de la Municipalidad de Villa Gesell Julio 2019-marzo 2020; Delegada Regional de la Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, Zona (Villa Gesell, Pinamar, Municipio Urbano de la Costa, General Madariaga, General Lavalle, Maipu, Dolores) marzo 2020-diciembre 2023; Apoderada de la Municipalidad de Villa Gesell;

Que se cumplieron todos los requisitos exigidos por la ley de la materia;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

943

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a la Dra. VALDEZ, Erika Belén (Legajo N° ----
----- 3887, titular de D.N.I N° 35.420.514), de profesión abogada
inscrita al Tomo VII, Folio 23, del Colegio de Abogados de Dolores, como
Jueza de Faltas de la Municipalidad de Villa Gesell a partir del primero (1º)
de mayo de dos mil veinticinco (2025), (artículo 3 de la Ordenanza Municipal
N° 1767 y artículos 20 y 21 del Código de Faltas Municipales D.L. 8.751/77)

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda y el Señor Secretario Legal y técnica. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----
----- archívese. -----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell